

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **Transportes Limanza, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de quien legalmente lo represente y Gustavo Limón Anzaldo**. Presente. En los autos del juicio de amparo número **1295/2013**, promovido por **Marco Antonio Cortes Cervantes**, contra el Juez Especial Número Uno Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a quien reclama la resolución de dieciocho de abril de dos mil doce, dictada en el juicio laboral D-1/566/2008, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios, el veintisiete de marzo de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 9 de abril de 2014.  
La Sria. del Jdo. Cuarto de Dtto. en el Estado de Puebla  
**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez**  
Rúbrica.

(R.- 388575)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, en Villahermosa, Tabasco  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **197/2014**, promovido por **Francisca Gómez Herrera**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Gabriel y/o Grabiél Arias López**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintisiete de enero de dos mil catorce, dictada en el toca penal 01/2014, por el delito de violación; se señalaron como autoridades responsables a la Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Tribunal Superior de Justicia en el estado de Tabasco, al Juez de Control de la Región Uno en el municipio de Macuspana, Tabasco, y al Agente del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia del municipio de Macuspana, Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos  
**Maribel Pérez Morales**  
Rúbrica.

(R.- 389240)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados Instituto de Estudios Avanzados de Zacatecas, Asociación Civil, Universidad Tolosa de Zacatecas e Instituto Triana, con fundamento en el artículo 315 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó notificar por edictos, haciéndoles saber que en este Juzgado, se ventila juicio de amparo 277/2013-II, promovido por Ubaldo Carreón Jiménez, contra la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, que hizo consistir en que no se haya dictado el auto con motivo del incidente de sustitución patronal en el juicio laboral 626/II/2009, en el cual se encuentran fijadas las once horas con quince minutos del tres de abril de dos mil catorce, para el verificativo de la audiencia constitucional; se les previene comparezcan en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Zacatecas, Zacatecas, a 2 de abril de 2014.

Secretaria de Juzgado

**Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez**

Rúbrica.

(R.- 388574)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 77/2014-I, promovido por Carlos Humberto Woodworth Montero y Santiago Pinsón Correa, apoderados legales de NAVIX DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Alejandro Molina Tinoco y Kerssel Ramírez González, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 9 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Gabriel Hernández Solano**

Rúbrica.

(R.- 388657)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
D.C. 89/2014  
EDICTO

**SERVICIOS DE PANTEONES, SOCIEDAD ANONIMA Y PROVENTA, SOCIEDAD ANONIMA.**

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C.89/2014**, promovido por **ROSA ELENA GARRIDO TELLEZ, por derecho propio**, contra el acto que reclama de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la **sentencia de veinte de noviembre de dos mil trece**, dictada en el toca número **648/2013**, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que

cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 27 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Fernando Aragón González**

Rúbrica.

(R.- 388428)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Esther Emperatriz Castillo Rivas. En el juicio de amparo 2710/2013-IX, promovido por Luis Alberto Narváez García, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de siete de noviembre de dos mil trece, relativo a la causa penal 52/2013, se señaló como autoridades responsables al Juez de Control de la Región Uno con sede en Macuspana, Tabasco y otra, y como preceptos constitucionales violados los artículos 16 y 19. Se hace del conocimiento a la tercero interesada que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria

**Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz**

Rúbrica.

(R.- 389246)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1639/2013. Quejoso: SERGIO BORBOLLA GOMEZ. Autoridad Responsable: Juez de lo Penal, residente en San Pedro Cholula, Puebla y otra autoridad. Acto Reclamado: auto de formal prisión, en la comisión del delito de traslado de un vehículo robado a otra entidad federativa o al extranjero a sabiendas de su legítima procedencia grave y encubrimiento por receptación; emplácese mediante edictos a la moral tercera interesada **"HABILITACIONES ESTRUCTURALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 21 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Miguel Angel Trinidad Bautista**

Rúbrica.

(R.- 389248)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO:  
GERARDO ZAVALA.**

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: **Gerardo Zavala**, dentro del juicio de amparo 700/2013, promovido por Ubaldo Castillo Arellano, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

**IV.- Acto reclamado:** la sentencia de 17 de septiembre de 2012, dictada en el toca 227/2012.

**IV.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama:** 1, 14, 16, 17, 20, 21 y 22.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido de que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 30 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

**Lic. Arturo Ramírez Cervantes**

Rúbrica.

(R.- 389886)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

**PRESENTE.**

En proveído de **quince de mayo de dos mil catorce** dictado en el juicio de amparo número **1199/2013-8**, promovido por **MIGUEL ANGEL VERDUZCO y JESUS PAGOLA RODRIGUEZ**, contra actos del Juez Vigésimo Cuarto Penal del Distrito Federal y Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **REMEDIOS ENTOTE DESIDERIO, RAFAELA ENTOTE DESIDERIO, ISIDRO OROZCO EMILIANO, YEIMI MAYTE MARTINEZ MUÑOZ, LIZ ANGELA ARAGON CARBAJAL, MARIA GUADALUPE ANGUIANO LOPEZ, ABIGAIL GAMEZ GARCIA, CAROLINA LOME HERNANDEZ, ITZAYANA RAMOS LOZA, REYNA MARIAL UNZA ZAVALA O LUNA ZAVALA, SHABTAL BADILLO VELAZQUEZ, VERONICA GOMEZ FLORES Y BERTHA GARCIA ACEVEDO**, quedan a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda; se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilios** para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, **se les practicarán por medio de lista**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 14 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Asdrúbal González Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 389951)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**

**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del juicio de amparo número **66/2014-III**, promovido por promovido por **ANDAMIOS DALMINE DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA**, contra actos del **JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. JUEZ SEGUNDO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON, SECRETARIA DE GOBERNACION, COMISIONADO DE SEGURIDAD PUBLICA, ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL, FIDEICOMISO PARA LA PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA Y DE AERONAVES (FIPIESPAS), Y LA DIRECCION DE OBRA PUBLICA,**

**RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL) TODOS DEL DISTRITO FEDERAL;** y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** del tercer interesado **ESGA INGENIERIA EN ESTRUCTURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** y en el **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA**, ello, en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado Federal. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referidos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de mayo de 2014.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán**

Rúbrica.

(R.- 389216)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.  
EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del juicio de amparo número **1117/2012-II**, promovido por **Casa de Bolsa BBVA, Bancomer, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, contra actos de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Juez y Secretario adscritos al Juzgado Quinto de lo Mercantil de Guadalajara, Estado de Jalisco**, cuyo acto reclamado deriva de juicio ordinario mercantil, seguido por Grupo Aeroportuario del Pacífico, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, en contra de Casa de Bolsa Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte y otras entidades financieras y bursátiles, expediente 586/2012, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **Valores Mexicanos Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de Amparo, por tanto, queda a disposición de la citada tercera interesada, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que concurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta que transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de abril de 2014.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Azucena Espinoza Chá**

Rúbrica.

(R.- 388553)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México

**Tercera Sala Civil**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

**A LOS TERCEROS INTERESADOS: ERNESTO MONTELONGO ARRIAGA, HORACIO CHAPARRO GONZALEZ DE COSIO Y/O HORACIO ENRIQUE CHAPARRO GONZALEZ DE COSIO Y COMERCIALIZADORA CHAP, S.A.**

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 1032/2013 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por GARATE TURANZAS ARTURO Y OTRO en contra de MONTELONGO ARRIAGA ERNESTO Y OTROS, se dictó proveído de fecha trece de marzo del dos mil catorce, de los cuales se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Interesados **ERNESTO MONTELONGO ARRIAGA, HORACIO CHAPARRO GONZALEZ DE COSIO Y/O HORARIO ENRIQUE CHAPARRO GONZALEZ DE COSIO Y COMERCIALIZADORA CHAP, S.A.**, se ordenó emplazar a los antes citados al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha once de diciembre del dos mil trece, dictada en los autos del toca 1032/2013, los referidos Terceros Interesados deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 19 de marzo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

**Lic. Elsa Zaldívar Cruz**

Rúbrica.

(R.- 388678)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

En autos del juicio de amparo 82/2014 y su acumulado 94/2014, promovido por Humberto Morón Guerra representante legal del adolescente AXEL ALEJANDRO MORON GONZALEZ y por Cristina Mendizábal Galindo representante legal del adolescente JOSE DAVID MENDIZABAL GALINDO, contra el acto de los Magistrados de la Segunda Sala Especializados en Justicia para Adolescentes del Distrito Federal y otra autoridad, consistente en la resolución de veintiuno de enero de dos mil catorce, dictada en el toca 1/2014, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Alejandro Rangel Espinoza, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Mesa II de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo). Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado. Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado. En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, tres veces de siete en siete días.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 12 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Leopoldo Gutiérrez Monroy**

Rúbrica.

(R.- 389789)

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, en el Estado de Tabasco****EDICTO**

En los autos del toca civil **26/2013-V**, relacionado con el amparo directo promovido por **PETROLEOS MEXICANOS**, a través de su apoderada legal Fabiola Chávez Rosado, contra actos del Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, en el estado de Tabasco; por auto de tres de abril de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento del tercero interesado "**Ejido Emilio Carranza**", por medio de **edictos**, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose a dicho tercero interesado, para que en el plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, señale domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en la residencia del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito; apercibiéndosele que de no hacerlo se le harán aun las de carácter personal por medio de la lista que se fije en los estrados de este tribunal, de conformidad con los artículos 29, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando la copia de la demanda a su disposición en este tribunal.

A) Nombre del quejoso: Petróleos Mexicanos

B) Tercero interesado: Ejido Emilio Carranza

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación.

Atentamente

Villahermosa, Tabasco, a 10 de abril de 2014.

Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito

**Lic. María del Rocío Vidal Vidal**

Rúbrica.

(R.- 389028)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor**  
**EDICTO**

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR.****SECRETARIA "A"****REMATE PRIMERA ALMONEDA****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ORTIZ MARTINEZ SERGIO EN CONTRA DE RAUL SANCHEZ MORALES, en proveídos de fechas cuatro, doce y veinticinco de marzo y dos de abril de dos mil catorce. Se ordenó sacar a la venta en PRIMERA ALMONEDA, los derechos de copropiedad del bien inmueble embargado al demandado RAUL SANCHEZ MORALES, consistente hasta en el (cincuenta por ciento), de los derechos reales pertenecientes al demandado **RAUL SANCHEZ MORALES**, el bien inmueble ubicado en: **CALLE BOCHIL SIN NUMERO, MANZANA 13, LOTE 2, COLONIA CULTURA MAYA, DELEGACION TLALPAN, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 14230, DE ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL**, convocándose postores, a efecto de que acudan a este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate del citado inmueble; fijándose como precio base la cantidad de **\$1,197,432.13 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)** y teniéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo exhibir en billete de depósito el diez por ciento del precio base para poder tomar parte en la subasta como postor.

En la Ciudad de México, a 11 de abril de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor  
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Adriana García Cerrillo**

Rúbrica.

(R.- 389054)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Sección Amparos Mesa III**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**EDICTO**

Terceros interesados:

Luis Ricardo Ayala Castañeda y  
Francia Judith Ayala Castañeda.

Por medio del presente se les hace saber que Carmen Daniel Ramírez Tello, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 24/2014-III, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad, cuyos actos reclamados los hizo consistir en el auto de vinculación a proceso dictado el veinticinco de diciembre de dos mil trece, como probable responsable del delito de homicidio agravado. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de siete de abril de dos mil catorce, se les manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de abril de 2014.  
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua  
**Lic. Jesús Alberto Avila Garavito**  
Rúbrica.

(R.- 389236)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO.**  
**SILVESTRE ZAMORA ALMAZAN.**  
**TERCERO INTERESADO.**  
**PRESENTE.**

En los autos del juicio de amparo número **118/2014**, promovido por **Abraham Romero Lobato**, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad; consistente en el auto de veinte de enero de dos mil catorce, en el cual se le niega la libertad provisional bajo caución dictado en la causa penal 21/2014, por el delito de detención de vehículo robado, al ser señalada como **parte tercero interesada y desconocerse su domicilio**, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y "El Sol de Puebla", de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2°; deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, a 2 de abril de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez**  
Rúbrica.

(R.- 389251)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **1143/2013**, promovido por **María Carmen Mateo Mateo**, contra un acto del Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales, consistente en la resolución de dieciocho de octubre de dos mil trece, mediante el cual autorizó en definitiva el no ejercicio de la acción penal, dictada en la averiguación previa UEIDFF/FINM09/257/2010, en el que figuran como indiciados **Francisca Rodríguez Padilla, Juan Carlos González Orozco y Carlos Jerónimo Reynoso Solana**, terceros interesados en este juicio, del último contendiente citado a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de veinticuatro de abril pasado se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber a **Carlos Jerónimo Reynoso Solana** que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparecen, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 28 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Antonio Porfirio Jiménez López**

Rúbrica.

(R.- 389310)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado**  
**H. Matamoros, Tamaulipas**  
**EDICTO**

Terceros perjudicados **César Estrada Escalante y “Constructora Marros”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por este conducto se les comunica que **Miguel Iván González López**, promovió demanda de amparo, en el que reclama todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil número 1271/2010, radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número **654/2011-VIII**; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conveniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Matamoros, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2014.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles**

Rúbrica.

La Secretaria

**Lic. María Dolores Camacho Díaz**

Rúbrica.

(R.- 389462)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.**  
**Juicio de Amparo 851/2013-I-NL**  
**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA**  
**ISLEN CONSULTANCY, S.A.**  
**DE C.V. a través de su representante**  
**J. A. 851/2013**  
**PRINCIPAL**  
**SECCION AMPARO**  
**MESA I**

En el juicio de amparo 851/2013-I que promueve **PEDRO MARTIN ROMO SANCHEZ**, contra actos del Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima, por ignorarse domicilio de **ISLEN STAFF CONSULTANCY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este juzgado primero de distrito en el estado de colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima, a 24 de marzo de 2014.  
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima  
**Lic. Alberto Roldán Olvera**  
Rúbrica.

(R.- 389467)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Víctor Castañeda Valiente.  
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1236/2013, promovido por Gudelia Solis Castillo, contra un acto del Agente del Ministerio Público, Segundo Turno de Tehuacán, Puebla, especializado en Delitos Patrimoniales y otra autoridad; que se hace consistir en el auto de catorce de agosto de dos mil trece girado al Delegado Federal de la Delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado, el cual solicita a la referida dependencia se suspenda el trámite de escrituración a favor de la aquí quejosa hasta en tanto se resuelva su situación jurídica y al ser señalados como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha catorce de abril del dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de abril de 2014.  
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez**  
Rúbrica.

(R.- 389474)

Estados Unidos Mexicanos

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Civil**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA I. ZARAGOZA 1546, S.A DE C.V. (TAMBIEN CONOCIDA COMO INMOBILIARIA CALZADA I. ZARAGOZA 1546, S.A. DE C.V.), ACEROS DEL MAR DE CORTES, S.A. DE C.V. Y TESCON, S.A. DE C.V.**

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 595/2012/2, deducido del juicio **Ejecutivo Mercantil** seguido por **Ace Fianzas Monterrey, S.A.** contra **Aceros del Mar de Cortes, S.A. DE C.V., Inmobiliaria I. Zaragoza 1546, S.A. DE C.V. (también conocida como Inmobiliaria Calzada I. Zaragoza 1546, S.A. DE C.V.), Tescon, S.A. DE C.V.**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **Inmobiliaria I. Zaragoza 1546, S.A. DE C.V. (también conocida como Inmobiliaria Calzada I. Zaragoza 1546, S.A. DE C.V.), Aceros del Mar de Cortes, S.A. DE C.V. y Tescon, S.A. DE C.V.**, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por **Ace Fianzas Monterrey, S.A.**, por conducto de su apoderado Carlos Arturo Kristelmy Huacuja Domínguez contra la sentencia dictada por esta Sala el diez de febrero de dos mil catorce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 22 de abril de 2014.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil  
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
**Lic. Elizabeth Villanueva Vidal**  
Rúbrica.

(R.- 389488)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **1309/2013-5**, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Luis Moreno Rivas**, contra actos de la **Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y otras autoridades**, el veintidós de abril de dos mil catorce, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **José Luis Moreno Neri**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama la sentencia pronunciada el doce de octubre de dos mil once, dictada en el toca de apelación número 525/2011-II. Asimismo se hace saber al tercero interesado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estados de este Organismo de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el **DIEZ HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 22 de abril de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo  
**Lic. María Isabel Estrada Casasola**  
Rúbrica.

(R.- 389793)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo  
Sección Amparo  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1424/2013-5**, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Luis Moreno Rivas**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia de Atotonilco El Grande, Hidalgo y otras autoridades**, el nueve de abril de dos mil catorce, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **José Luis Moreno Neri**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama lo actuado y la sección de ejecución del juicio ordinario civil 121/2010, dictado por el **Juez Mixto de Primera Instancia de Atotonilco El Grande, Hidalgo**. Asimismo se hace saber al tercero interesado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estados de este Organo de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para los verificativos de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 9 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Lic. María Isabel Estrada Casasola**

Rúbrica.

(R.- 389796)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito  
Irapuato, Gto.  
Juicio de Amparo Indirecto 1084/2013-I  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, **seis de mayo de dos mil catorce**.

A: **LORENA SANCHEZ PEREZ-VERDIA**.

En los autos del juicio de amparo **1084/2013-I** promovido por **Mauricio Fernández Granados**, albacea de la sucesión a bienes de Benjamín Fernández Orozco, contra actos del Juez Cuarto de Partido Civil de Irapuato, Guanajuato, y de otra autoridad, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a la tercera interesada **Lorena Sánchez Pérez-Verdía**, para que dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, apercibida que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación respectiva, sin previo acuerdo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinte minutos del dos de junio de dos mil catorce**.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Irapuato, Guanajuato, a 6 de mayo de 2014.

La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Karla María Macías Lovera**

Rúbrica.

(R.- 389901)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

**EDGAR DE JESUS ARROYO GONZALEZ y "ESTANDAR CO",**  
**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE:**

**Terceros Interesados**

En los autos del juicio de amparo número **1103/2013-II-L**, promovido por **Rodolfo Padilla Cordero**, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, con sede en la ciudad de Monterrey y otras autoridades, actos que se hacen consistir en: "...la orden, ejecución de embargo de datas veintidós de abril y veintidós de agosto, ambos del año dos mil ocho, la inscripción del gravamen en el Registro Público de la Propiedad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, así como todos los actos posteriores tendentes a afectar la posesión y propiedad que ostenta tener la parte quejosa sobre la fracción del lote de terreno número 4 de la Ex-Hacienda de "San Cristóbal", ubicada en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato ...".

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de los terceros interesados **EDGAR DE JESUS ARROYO GONZALEZ y "ESTANDAR CO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo de actual vigencia, procédase a hacer el emplazamiento a éstos por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágaseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este juzgado. Si pasado ese lapso no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista.

León, Guanajuato, a 27 de marzo de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Ingrid Rodríguez Mainou**

Rúbrica.

**(R.- 388658)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

|       |          |              |
|-------|----------|--------------|
| 1/8   | de plana | \$ 1,595.00  |
| 2/8   | de plana | \$ 3,190.00  |
| 3/8   | de plana | \$ 4,785.00  |
| 4/8   | de plana | \$ 6,380.00  |
| 6/8   | de plana | \$ 9,570.00  |
| 1     | plana    | \$ 12,760.00 |
| 1 4/8 | planas   | \$ 19,140.00 |
| 2     | planas   | \$ 25,520.00 |

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave**  
**Juzgado Cuarto de Primera Instancia**  
**Xalapa, Ver.**  
**EDICTO**

En Sección de Ejecución en el expediente 243/2006/III, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO IVAN GONZALEZ RAMIREZ, endosatario en procuración de TEJEDA PALMA MARIO ADALBERTO en contra de FRANCISCO DOMINGO NAVARRETE RIVERA, por pago de pesos y otras prestaciones; se dicta el presente autose fijan las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en publica subasta y EN SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del diez por ciento en término de lo previsto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la que se rematara el inmueble consistente en el inmueble consistente en Calle Viena número doscientos treinta y siete de la Colonia del Carmen, Delegación Coyoacan del Distrito Federal, el cual se encuentra amparado por instrumento público número treinta y ocho mil, ochocientos sesenta y seis, libro dos mil doscientos cuarenta y dos de fecha diecisiete de Junio del mil novecientos noventa y nueve inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; inmueble que fue valuado por peritos en la cantidad de DIEZ MILLONES VEINTITRES MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, menos el diez por ciento, siendo esta la cantidad de NUEVE MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, la que será postura legal para la presente audiencia, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, SEIS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; por lo que se convocan postores para tomar parte en la Subasta y los licitadores que deseen intervenir en la Audiencia deberán de depositar previamente ante Banco HSBC de esta Ciudad, una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, o sea, la suma de NOVECIENTOS DOS MIL SETENTA PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Con apoyo en el numeral 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos convocando postores por una sola vez, las que deberán de practicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Diario de mayor circulación en el Distrito Federal; Tablas de Avisos de la Oficina de Hacienda del Distrito Federal y/o Oficina Recaudadora de Impuestos del Distrito Federal, H. Ayuntamiento Constitucional de la Delegación Coyoacan, y/o Palacio de la Delegación de Coyoacan, del Distrito Federal, todos de esa Ciudad, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Diario de Xalapa; Tablas de Avisos de la Oficina de Hacienda de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, Tabla de Avisos de este Juzgado; quedando los autos a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo en términos de lo previsto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, publíquense de igual forma en los mismos términos indicados, es decir, publicando el edicto por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación.- Se tiene por autorizado al Licenciado MIGUEL ANGEL BAILEY URQUIDES, para recibir, tramitar y diligenciar y regresar a este juzgado el exhorto de merito.- Por lo que para los efectos de la publicación de los edictos en el Distrito Federal y en Diario Oficial de la Federación con fundamento en lo previsto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de lo Civil y/o competente del Distrito Federal, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos anteriormente indicados en los lugares de costumbre.- VISTO, el escrito signado por el signado por el Licenciado MIGUEL ANGEL BAILEY URQUIDES, con el cual da cuenta la Secretaría del Juzgado, se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales procedentes, y como lo pide tomando en cuenta que ciertamente existe una omisión en el auto de fecha seis de Mayo del año en curso, en cuanto a ordenar la publicación de edictos, en los estrados del Juzgado exhortado, en consecuencia, se aclara dicho auto para el efecto de ordenar la publicación de los edictos, en los estrado del Juzgado exhortado, en los términos precisados en el próvido que se aclara.- DOY FE. -----

Atentamente  
Xalapa Enríquez, Veracruz, a 19 de mayo de 2014.  
Sria. de Acuerdos del Juzgado  
**Lic. Luz María Sedano Guzmán**  
Rúbrica.

**(R.- 389940)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**OPERADORA INNOVA DE SOCIEDADES DE INVERSION, S.A., FONDO DE APOYO EMPRESARIAL  
INNOVA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITALES Y FONDO DE RENTA VARIABLE  
BANCRECER, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION COMUN  
EN LIQUIDACION  
AVISO**

Se hace del conocimiento de los acreedores y público en general, que por acuerdos de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las empresas denominadas Operadora Innova de Sociedades de Inversión, S.A., Fondo de Apoyo Empresarial Innova, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Capitales y Fondo de Renta Variable Bancrecer, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común, se acordó la disolución y liquidación de las mismas, designándose como su liquidador al Departamento Fiduciario de Bancrecer, S.A., actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria.

Lo anterior, a efecto de los que se crean con derecho de cobro, acudan a presentar sus créditos para examen, graduación y prelación, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la publicación de este aviso, en las oficinas ubicadas en Chicontepec 74-A, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en el horario de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 20:00 horas, de lunes a viernes, a la atención del Lic. Miguel Escamilla Villa.

Atentamente  
Apoderado Legal del Liquidador  
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria  
**Lic. Mario Simón Canto**  
Rúbrica.

**(R.- 389727)**

---

**COMEXFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

COMEXFARMA DE MEXICO, S.A. de C.V., por medio de su órgano de administración convoca a los socios en general a la Asamblea Extraordinaria de conformidad con los artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y al artículo noveno fracción IV de los estatutos de constitución, que se llevará a cabo el próximo día 12 de Junio de 2014 en su domicilio social, ubicado en la calle de Adolfo Prieto número 1458 interior 1 colonia Del Valle, en México, D.F., delegación Benito Juárez, C.P. 03100 y que iniciará a las once horas, con el siguiente Orden del Día.

I. Informe del Consejo de Administración a los accionistas por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 2011, 2012 y 2013.

II. Discusión y aprobación en su caso, del balance general practicado al 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013.

III. Cesión de acciones de la sociedad y por consiguiente la emisión de títulos nuevos que amparen el total del capital social.

IV. Nombramiento de la Administración de la sociedad.

V. Ratificación de poderes.

VI. Asuntos generales.

Atentamente  
México, D.F., a 26 de mayo de 2014.  
El Consejo de Administración  
Presidente del Consejo  
**Ing. Ernesto San Román Ostos**  
Rúbrica.

**(R.- 389888)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección General Adjunta de lo Contencioso  
Dirección de Cámaras Empresariales y Desarrollo Regional  
EDICTO**

**Representantes Legales de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño de Ciudad Juárez; de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Juchitán, y de la Cámara de Comercio Servicios y Turismo de Agua Prieta.**

Con fecha 13 de enero de 2014, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía inició procedimientos administrativos a las cámaras empresariales anotadas, por transgresiones a los artículos 21 y 24 fracciones I y II de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones durante los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, debido a que su Asamblea General y Consejo Directivo no habían sesionado y, en consecuencia, se tenía la presunción de que los organismos camarales no se encontraban funcionando en términos de la Ley Camaral en cita. Al respecto, se les confirieron quince días hábiles para contestar los procedimientos y para aportar pruebas. A su vez, el 21 de marzo de 2014, la misma autoridad administrativa solicitó a las cámaras empresariales de referencia, presentaran los alegatos que estimaran pertinentes, otorgándoles un plazo de diez días para esos efectos.

En ambos casos, los oficios respectivos fueron notificados a través de edictos, en razón de desconocerse el domicilio de esas cámaras empresariales. No obstante, agotados los plazos mencionados ninguno de los organismos contestó el procedimiento administrativo o presentó alegatos, por lo que dada su inactividad procesal han quedado acreditadas las infracciones a los artículos 21 y 24 fracciones I y II de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones por parte de las cámaras aludidas y, por ende, que durante los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, mantuvieron una inactividad en torno a su funcionamiento.

En ese sentido, considerando que el artículo 1 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, establece que el objeto de la misma consiste, entre otros aspectos, en normar el funcionamiento de las cámaras y que para que una organización de esta naturaleza funcione, debe cumplir necesariamente con los presupuestos normativos previstos en el ordenamiento cameral, sobresaliendo los previstos en los artículos 21 y 24 fracciones I y II, relativos a que sus órganos de gobierno, es decir, su Asamblea General y Consejo Directivo, sesionen en los términos y plazos que señala la ley de la materia, es dable concluir que cuando una cámara no cumple con esas obligaciones que condicionan su funcionamiento, puede decirse válidamente que el organismo ha dejado de tener actividades y, en consecuencia, la institución que se ajuste en esa posición jurídica no tendría razón de existir legalmente.

En razón de ello, dada la atribución específica conferida por los artículos 70 fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 35 fracción III de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y la conveniencia de suprimir conductas como las desplegadas por la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño de Ciudad Juárez; la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Juchitán, y la Cámara de Comercio Servicios y Turismo de Agua Prieta, lo procedente es resolver los procedimientos administrativos tramitados, sancionándolas con la revocación de la autorización conferida para operar como cámaras empresariales, toda vez que no acreditaron su funcionamiento durante los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, por lo que dichos organismos quedan administrativa y jurídicamente disueltos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución procede la interposición del recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la citada ley.

El presente se emite con fundamento en los artículos 35 fracción III, 37, 70, fracción VI, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6 fracción X y 35 fracción III de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, 3 de su Reglamento, 14 fracción XXII y último párrafo, así como el 54 párrafos tercero y cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012 y 14 de enero de 2014.

Atentamente

México, D.F., a 16 de mayo de 2014.

En suplencia por ausencia del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Directora General Adjunta de lo Contencioso, con fundamento en los artículos 14, fracción XXII y último párrafo, así como el 54, párrafos tercero y cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía  
firma la Directora de Cámaras Empresariales y Desarrollo Regional

**Lic. Yanina M. Navarro Swierzynski**

Rúbrica.

(R.- 389894)

**CALPIS U.S.A. INC SUCURSAL EN MEXICO**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 12 DE MAYO DE 2014**  
**(pesos)**

| <b>ACTIVO</b>    |        | <b>PASIVO</b>             |                |
|------------------|--------|---------------------------|----------------|
| CIRCULANTE       |        |                           |                |
| BANCOS           | \$0.00 | APORTACIONES MATRIZ (USA) | \$5,785,522.16 |
| TOTAL CIRCULANTE | \$0.00 | TOTAL CIRCULANTE          | \$5,785,522.16 |
| FIJO             | \$0.00 | FIJO                      | \$ 0.00        |

|                        |               |                                    |                        |
|------------------------|---------------|------------------------------------|------------------------|
| TOTAL FIJO             | \$0.00        | TOTAL FIJO                         | \$ 0.00                |
| DIFERIDO               | \$0.00        | DIFERIDO                           | \$ 0.00                |
| TOTAL DIFERIDO         | \$0.00        | TOTAL DIFERIDO                     | \$5,785,522.16         |
| <b>SUMA DEL ACTIVO</b> | <b>\$0.00</b> | <b>SUMA DEL PASIVO</b>             | <b>\$5,785,522.16</b>  |
|                        |               | <b>CAPITAL</b>                     |                        |
|                        |               | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | -\$3,728,069.02        |
|                        |               | RESULTADO DEL EJERCICIO            | -\$2,057,453.15        |
|                        |               | <b>SUMA CAPITAL</b>                | <b>-\$5,785,522.16</b> |
| <b>SUMA DEL ACTIVO</b> | <b>\$0.00</b> | <b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>   | <b>\$ 0.00</b>         |

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., 12 de mayo de 2014.

Apoderado Liquidador

**Lic. Joaquín Muriel García**

Rúbrica.

(R.- 389550)

**OPERACIONES PIELAGO S.A. DE C.V.**

**BALANCE DE LIQUIDACION**

AL 16 DE MAYO DE 2014

**Activo**

Efectivo en caja

\$ 0

**Pasivo**

Capital

\$ 0

México, D.F., a 21 de mayo de 2014.

Liquidador

**Esperanza Llano El Cid**

Rúbrica.

(R.- 389865)

**UNION DE TRABAJADORES DEL BUCEO S.C.**

**BALANCE DE LIQUIDACION**

AL 16 DE MAYO DE 2014

**Activo**

Efectivo en caja

\$ 0

**Pasivo**

Capital

\$ 0

México, D.F., a 21 de mayo de 2014.

Liquidador

**Esperanza Llano El Cid**

Rúbrica.

(R.- 389866)

**PROBUC, S.C.**

**BALANCE DE LIQUIDACION**

AL 16 DE MAYO DE 2014

**Activo**

Efectivo en caja

\$ 0

**Pasivo**

Capital

\$ 0

México, D.F., a 21 de mayo de 2014.

Liquidador

**Esperanza Llano El Cid**

Rúbrica.

(R.- 389868)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

**Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00**

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

\*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Turismo

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001/2014 FONATUR, SINALOA

**Para “la contratación de una persona física o moral para la cosecha y compra de bienes de generación continua (cocos) generados por las palmeras de los plantíos en los predios de “FONATUR”, en Escuinapa, Sinaloa”**

Nacional Financiera S.N.C. como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 131, 132, y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales y Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles que estén al Servicio del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a través de la Delegación Regional de Sinaloa, convoca a las personas físicas o morales, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional N° 001/2014 FONATUR, Sinaloa, que tiene por objeto la enajenación de los bienes muebles que en forma genérica que se describen a continuación:

| UBICACION DE COCOS                                                                                                        | PRECIO BASE PARA LA VENTA DE COCO POR UNIDAD                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En los plantíos dentro del predio de “FONATUR”, ubicados en el kilómetro 14 de la carretera Escuinapa – Teacapan, Sinaloa | Coco Verde \$ 2.25<br>Coco Maduro o copra \$ 0.14<br>Compra mínima de ambas clases de coco \$ 1,778,500.00 M.N. (Precios con IVA incluido) |

Al precio mínimo de venta deberá de incrementarse el impuesto al valor agregado al momento de facturar.

**INFORMACION GENERAL**

**BASES:**

➤ Se podrán adquirir las “bases de licitación” sin costo, a partir del día 27 de mayo al 08 de junio de 2014, en el horario de en horas y días hábiles (de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas) en la Delegación Regional Sinaloa, ubicada en Av. Marina Mazatlán 2201, Lote 3, Manzana 1, Col. Desarrollo Marina, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

➤ **REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Los establecidos en las bases y la convocatoria de la presente licitación.

➤ **GARANTIA DE SOSTENIMIENTO**

Los licitantes deberán presentar dentro de su oferta, una garantía de sostenimiento de la oferta, mediante cheque certificado o de caja a favor del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, por un importe del 10% (diez por ciento), del valor de la compra mínima de \$ 1,778,500.00 M.N.

➤ **PLAZO PARA MODIFICAR LAS PRESENTES BASES:**

Las modificaciones que se efectúen a las presentes bases, serán las que se deriven de la junta de aclaraciones que se celebrará el día 08 de junio de 2014, como se describe en las presentes bases. Las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados durante el evento y éstas formarán parte integrante de las bases.

➤ **ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS:**

Todos los actos descritos en este punto se llevarán a cabo, en la Delegación Regional Sinaloa, ubicada en Av. Marina Mazatlán 2201, Lote 3, Manzana 1, Col. Desarrollo Marina, Mazatlán, Sinaloa.

La Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 09 de junio de 2014, a las 13:00 horas.

➤ **ACTO DE FALLO:**

El acto de fallo se llevará a cabo el día 10 de junio de 2014, a las 13:00 horas.

➤ **FORMA DE PAGO DE LA COSECHA:**

El licitante que resulte adjudicado, pagará directamente a “FONATUR”, mediante la entrega en el DOMICILIO de “FONATUR” cheque certificado o bien, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta CLABE 012180004435399546 o depósito bancario en la cuenta No. 0443539954 de BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, a favor del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, el precio que ofertó en su oferta económica, mismo que deberá ser conciliado con el responsable de la supervisión asignada por FONATUR, dentro de los primeros cinco días naturales posteriores a la terminación de cada mes, para que se realicen los ajustes que llegarán a determinarse en su caso.

“FONATUR” no será responsable por ningún motivo por los gastos, fallas o cualquier omisión en que incurran los licitantes, como consecuencia de la preparación de las ofertas derivadas de la presentación de las mismas o por la firma del contrato.

El licitante adjudicado será el único responsable como patrón, entre él y el personal que utilice para la cosecha de los bienes objeto de este procedimiento, así como para dirimir cualquier dificultad o conflicto que pueda surgir entre el licitante y el personal.

➤ **LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA EL RETIRO FISICO DE LOS COCOS.**

Será el ubicado en los plantíos del predio de "FONATUR", localizados en el kilómetro 14 de la carretera Escuinapa-Teacapan, Sinaloa, de lunes a sábado, a partir de la fecha que se señale como inicio, en el contrato que se formalice.

Sin excepción alguna el o los compradores adjudicados no podrán realizar retiros de los cocos tanto verde, como maduro, si no han realizado el pago correspondiente de la cosecha de los meses anteriores.

➤ **PROCEDIMIENTO DE SUBASTA**

Una vez emitido el fallo de la licitación y de ser el caso se procederá a la subasta en el mismo evento. Respecto a la compra de cocos, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptadas las presentadas, se iniciará el procedimiento de subasta, en el que solamente participarán los licitantes que hubieren adquirido bases de licitación, hubieren cumplido con los requisitos de registro, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes de valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Las condiciones contenidas en las bases de la licitación y sus anexos, así como las proposiciones presentadas por los interesados no podrán ser negociadas.

Página Internet: [www.fonatur.gob.mx](http://www.fonatur.gob.mx)

México, D.F., a 27 de mayo de 2014.

Subdirector de Adquisiciones y Servicios Generales

**Lic. Jorge Meneses Zozaya**

Rúbrica.

(R.- 389945)

---

**ZARAGOZA MOTRIZ S.A. DE C.V.**

**AVISO**

EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DEL 2014, LA SOCIEDAD ZARAGOZA MOTRIZ S.A. DE C.V., ACORDO ENTRE OTRAS COSAS DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE EN LA SUMA DE \$ 34'120,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N). MEDIANTE LA CANCELACION DE 34,120 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE) ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE LA SERIE "B". LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Atentamente

13 de mayo de 2014.

Administrador Unico

**C.P. Miguel Angel Iglesias Sotelo**

Rúbrica.

(R.- 389900)

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**DIRECTORIO**

|                                                    |                                                                                    |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Conmutador:                                        | 50 93 32 00                                                                        |
| Coordinación de Inserciones:                       | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081                                                  |
| Coordinación de Avisos y Licitaciones              | Ext. 35084                                                                         |
| Subdirección de Producción:                        | Ext. 35007                                                                         |
| Venta de ejemplares y Suscripciones:               | Exts. 35003 y 35008                                                                |
| Servicios al público e informática                 | Ext. 35012                                                                         |
| Domicilio:                                         | Río Amazonas No. 62<br>Col. Cuauhtémoc, México, D.F.<br>C.P. 06500<br>México, D.F. |
| Horarios de Atención                               |                                                                                    |
| Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: | de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas                                          |
| Venta de ejemplares:                               | de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas                                          |

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Estatal en Coahuila**  
**Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento**  
**CONVOCATORIA LP-001-COA-14**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Coahuila por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública N° LP-001-COA-14 el día 05 de Junio del 2014 para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de desechos de generación continua y Vehículos terrestres dados de baja de la Delegación como se describe a continuación.

**PARTIDAS**

| No. DE PARTIDA | DESCRIPCION DEL BIEN                                                                                                                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ANUAL APROX. | VALOR MINIMO DE VENTA                                                 |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b>       | LIQUIDO FIJADOR CANSADO, CLASIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA:<br>A) HASTA 3.9 GRS. /LT.<br>B) DE 4.0 GRS. /LT. HASTA 4.9 GRS./LT<br>C) DE 5.0 GRS. /LT. HASTA 5.9 GRS. /LT.<br>D) A PARTIR DE 6.0 GRS. /LT. | LITRO            | 3,500                 | SEGUN GRAMAJE<br>a) 14.0470<br>b) 18.0604<br>c) 22.0739<br>d) 24.0806 |
| <b>2</b>       | PLACA RADIOGRAFICA DE DESECHO                                                                                                                                                                              | KILOGRAMO        | 200                   | 12                                                                    |
| <b>3</b>       | DESPERDICIO ALIMENTICIO PROVENIENTE DE COCINA DE DIFERENTES UNIDADES.                                                                                                                                      | KILOGRAMO        | 15,000                | 0.2507                                                                |
| <b>4</b>       | PAPEL ARCHIVO                                                                                                                                                                                              | KILOGRAMO        | 13,440                | 0.3868                                                                |
| <b>5</b>       | DESECHO FERROSO GENERADO EN LAS UNIDADES CON MOTIVO DE BAJA DE MOBILIARIO Y EQUIPO                                                                                                                         | KILOGRAMO        | 29,601                | 0.9090                                                                |
| <b>6</b>       | TRAPO LIMPIO PROVENIENTE DE UNIDADES                                                                                                                                                                       | KILOGRAMO        | 10,000                | 5.4514                                                                |
| <b>7</b>       | LLANTAS                                                                                                                                                                                                    | KILOGRAMO        | 3,000                 | 0.9190                                                                |
| <b>8</b>       | CARTON                                                                                                                                                                                                     | KILOGRAMO        | 10,044                | 0.3454                                                                |

**PARTIDA No. 9**

| Nº       | DESCRIPCION DEL BIEN                                                                 | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | UBICACION                                                                     | FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>1</b> | Camioneta pick up marca Dodge modelo 1990<br>No. De serie LMO32146 NNI<br>1989124142 | Unidad           | <b>1</b> | BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N COL.<br>VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA | 06 al 13 de Junio<br>del 2014 |

|    |                                                                                                            |        |   |                                                                            |                            |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 2  | Camioneta pick up marca Chevrolet modelo 1991 No. De serie 3GCFC30K3MM142961 NNI 1991220789                | Unidad | 1 | BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA | 06 al 13 de Junio del 2014 |
| 3  | Camioneta pick up marca Chevrolet modelo 1991 No. de serie 3GCEC30K1MM142960 NNI 1991220787                | Unidad | 1 | BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA | 06 al 13 de Junio del 2014 |
| 4  | Ambulancia marca Dodge Ram modelo 2000 No de serie 2B7HB11X6YK122466 NNI 1999426034                        | Unidad | 1 | BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA | 06 al 13 de Junio del 2014 |
| 5  | Ambulancia marca Chevrolet modelo 2000 No de Serie 1GCEG15W0Y1133691 NNI 2000953091                        | Unidad | 1 | BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA | 06 al 13 de Junio del 2014 |
| 6  | Ambulancia marca Dodge Ram Van 1999426003 modelo 2000 No de Serie 2B7HB11X5YK122457 NNI 1999426003         | Unidad | 1 | BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA | 06 al 13 de Junio del 2014 |
| 7  | Ambulancia marca Dodge Ram Van 1999425993 modelo 2000 No de Serie 2B7HB11X1YK122455 NNI 1999425993         | Unidad | 1 | BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA | 06 al 13 de Junio del 2014 |
| 8  | Ambulancia marca Dodge Ram Van 1999426013 modelo 2000 No de serie 2B7HB11X0YK122463 NNI 1999426013         | Unidad | 1 | BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA | 06 al 13 de Junio del 2014 |
| 9  | Ambulancia marca econoline Van 1999426044 modelo 2000 No Serie 1FTRE1428YHA16258 NNI 1999426044            | Unidad | 1 | BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA | 06 al 13 de Junio del 2014 |
| 10 | Marca V.W. tipo Sedán; transmisión estándar; Modelo 1997; número de serie 3VWZZZ113VM512530 NNI 1997406833 | Unidad | 1 | BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA | 06 al 13 de Junio del 2014 |
| 11 | Colectivo Marca Dodge tipo RAM 4000 Modelo 200 1; número de serie 3B6MC36531M507748 NNI 2000959571         | Unidad | 1 | BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA | 06 al 13 de Junio del 2014 |

|    |                                                                                                                                   |               |    |                                                                            |                            |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 12 | Marca DODGE, tipo Ram 2500 Custom pick up 4x4; transmisión estándar; Modelo 1995 No de serie 3B7JF2672SM105531<br>NNI 1994400699C | Unidad        | 1  | BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA | 06 al 13 de Junio del 2014 |
|    | <b>Total Partida No.9</b>                                                                                                         | <b>UNIDAD</b> | 12 |                                                                            |                            |

|                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| VALOR DE LA PARTIDA No. 9 | <b>\$202,000.00</b> |
| MONTO DE LA FIANZA        | <b>\$20,200.00</b>  |

La entrega de Bases, se efectuará en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350, Periferia Arteaga, Arteaga, Coahuila, de las 09:00 a las 16:00 hrs, en días hábiles, a partir del día 20 de Mayo del 2014, hasta el día 28 de Mayo del 2014, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 29 de Mayo del 2014 a las 10:00 Hrs. en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350 Periferia Arteaga, Arteaga Coahuila.

La inscripción y recepción de documentos, así como los depósitos en garantía será el día 05 de Junio del 2014, de 10:00 a.m. a 11:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350 Periferia Arteaga, Arteaga Coahuila.

El acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 05 de Junio del 2014 a las 11:15 Hrs., debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350 Periferia Arteaga, Arteaga Coahuila.

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 05 de Junio del 2014 a las 14:00 Hrs., en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350, Periferia Arteaga, Arteaga Coahuila.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria o efectivo, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inició el día 05 de Mayo del 2014.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Saltillo, Coahuila, a 27 de mayo de 2014.

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

**Ing. Angel Rafael Barrón Ruíz**

Rúbrica.

(R.- 389867)